

## **FONDO POR MÁS**

### **Iniciativas en ollas y merenderos populares**

#### **I) Fundamentación y antecedentes**

La Intendencia de Montevideo se encuentra poniendo en funcionamiento el Plan de Atención Básica a la Ciudadanía (Plan ABC). En ese marco se despliegan un conjunto de acciones destinadas a atender las múltiples situaciones sociales, sanitarias y económicas que afectan a un importante sector de la población de Montevideo.

El eje de Apoyo Alimentario constituye una de las líneas de acción del Plan ABC que se ha traducido en el apoyo a la tarea que desarrollan vecinas, vecinos y organizaciones comunitarias en la construcción de respuestas en materia de alimentación a través de las ollas y merenderos populares. El Plan ABC ha brindado apoyo con insumos alimentarios, artículos de higiene, mejoras constructivas, enseres de cocina y apoyo en combustible con recargas de gas. La visión de futuro que tenemos como sociedad es aquella en la que todas las personas puedan alimentarse en su hogar. Esta perspectiva nos lleva a trascender el abordaje de la asistencia de una coyuntura de emergencia e incorporar acciones que permitan fortalecer las dinámicas y recursos de las comunidades y pensar en el día siguiente. Desde este enfoque se han venido implementando acciones vinculadas a la capacitación y en esta oportunidad presentamos el Fondo Concursable de promoción de Iniciativas en Ollas y Merenderos Populares.

Este fondo concursable es una herramienta que reconoce el movimiento social y comunitario que existe en las ollas y merenderos populares, reconoce el rol que vienen desarrollando y el potencial futuro en cuanto a las posibilidades de reorientar o reconfigurar la tarea hacia nuevas respuestas colectivas que contemplen las demandas e intereses de enormes sectores de la población. Es también una herramienta de promoción

de la participación ciudadana, en la medida que permite tomar decisiones sobre recursos concretos para realizar proyectos colectivos asociados, por ejemplo, a huertas comunitarias, instancias de capacitación, emprendimientos productivos, propuestas artístico - culturales, recreativas, entre otras.

## **II) Objetivos del llamado**

1. Fortalecer procesos de **participación a nivel comunitario de grupos de personas y organizaciones que hoy gestionan las ollas y merenderos populares en la ciudad de Montevideo.**
2. Apoyar la puesta en funcionamiento de proyectos comunitarios que trasciendan el abordaje de la emergencia alimentaria y que atiendan las iniciativas y demandas de los colectivos que organizan y sostienen las ollas y merenderos populares.

## **III) Monto del llamado**

Para cumplir con sus objetivos, el Fondo Concursable otorgará apoyos económicos **en dos modalidades:**

- **Modalidad A. Proyectos cuyos presupuestos no superen los \$60.000.**

Para esta modalidad se destinará un monto total de \$3.000.000 (tres millones de pesos).

- **Modalidad B. Proyectos cuyos presupuestos no superen los \$250.000.**

Para esta modalidad se destinará un monto total de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos).

## **IV) Postulación**

### **A) Requisitos de presentación:**

**En la modalidad A:** podrán presentar propuestas grupos ya constituidos y organizaciones barriales de ollas y merenderos populares radicados en Montevideo que cumplan las siguientes condiciones:

- Estar integrados por un mínimo de cuatro personas mayores de 18 años, sin relación de parentesco.
- Estar desarrollando acciones de respuesta a la comunidad en materia de alimentación a través de ollas y merenderos populares durante al menos seis meses.

También podrá presentar proyectos una articulación de grupos que se unan en esta convocatoria para fortalecer redes, consolidarlas o iniciarlas.

En la postulación se debe indicar la persona a la cual se le transferirá el premio, quien debe ser integrante de la olla o merendero popular.

**En la modalidad B:** podrán presentar propuestas grupos, colectivos o redes de ollas y merenderos populares radicados en Montevideo que cumplan las siguientes condiciones:

- Estar integrados por un mínimo de cuatro personas mayores de 18 años, sin relación de parentesco.

Estar desarrollando acciones de respuesta a la comunidad en materia de alimentación a través de ollas y merenderos populares durante al menos seis meses.

Los grupos, colectivos o redes de ollas deben presentar su proyecto en alianza con organizaciones sociales con experiencia en la materia específica sobre la cual actuará el proyecto. Se trata de una alianza de tipo programática que pretende promover la cooperación y complementariedad entre una demanda o necesidad concreta y una organización con capacidades para responder a esta. La organización asociada a las ollas o merenderos debe detallar los aportes a la realización del proyecto presentado (acompañamiento, capacitación, infraestructura, entre otros). A manera de ejemplo, una red de ollas que quiera generar una oferta de capacitaciones laborales podrá presentar un proyecto en alianza con una organización social que tenga experiencia en esa área

específica. Las organizaciones con las que se podrá establecer esta alianza podrán ser: OSC, entidades de capacitación, sindicatos y cooperativas.

La organización con la cual se establece la alianza debe dar cuenta de su experiencia, trayectoria y capacidad para desarrollar la propuesta.

En la postulación se debe indicar la persona a la cual se le transferirá el premio, pudiendo ser referente tanto de la olla o merendero popular como de la organización aliada.

## **V) Características de la propuesta**

### **Características de los proyectos bajo la modalidad A**

El proyecto podrá ser de carácter **productivo, social, educativo, recreativo o cultural**, abordando diferentes temáticas. A modo de ejemplo: emprendimientos y capacitación laboral, huertas comunitarias, propuestas artístico culturales o recreativas, entre otras.

El desarrollo de las acciones incluidas en el proyecto deberá tener una duración de al menos tres meses. También podrán presentarse proyectos que ya se encuentren en proceso. Las actividades deberán tener impacto territorial y/o en el colectivo ampliado, según la temática en la que estén trabajando.

### **Características de los proyectos bajo la modalidad B**

El proyecto debe estar orientado a contribuir a la reconfiguración del trabajo que en la actualidad desarrollan las ollas y merenderos populares, y proyectar su rol más allá del abordaje de la emergencia alimentaria. Las iniciativas podrán ser de carácter **productivo, social, educativo, recreativo o cultural**, pudiendo abordar estas u otras temáticas. A modo de ejemplo: emprendimientos y capacitación laboral, huertas comunitarias, propuestas artístico culturales o recreativas, proyectos vinculados a la soberanía alimentaria, entre otras.

El desarrollo de las acciones incluidas en el proyecto deberá tener una duración de al

menos seis meses. También podrán presentarse proyectos que ya se encuentren en proceso. Las actividades deberán tener impacto territorial y/o en el colectivo ampliado, según la temática en la que estén trabajando.

Se considerarán las propuestas que se presenten en alianza con otras organizaciones sociales o comunitarias. Para ello se deberá adjuntar una carta aval donde se haga explícita la alianza.

#### **VI) Mecanismo de postulación:**

Para la postulación de los proyectos se debe completar el formulario correspondiente a cada modalidad.

Será requisito excluyente anexar una o más cartas que avalen la existencia y el funcionamiento del grupo/organización y su trabajo en el territorio. Dichas cartas deberán estar firmadas por alguna persona que integre el equipo social del CCZ, municipio o concejo vecinal correspondiente, o alguna organización de la zona que presente vínculo con el grupo postulante. También deberá anexarse una carta firmada por la organización que establecerá la alianza con el grupo, dando cuenta de dicho vínculo y compromiso con la ejecución del proyecto.

Las organizaciones cuyos proyectos resulten seleccionados deberán firmar un compromiso de partes, previo al cobro.

**Período de recepción de formularios:** El Departamento de Desarrollo Social establecerá la fecha límite para la recepción de proyectos, la cual se comunicará en la convocatoria.

#### **Formas de presentación:**

- a. A través del formulario en línea disponible en la página web de la Intendencia de Montevideo.
- b. Personalmente, en el Departamento de Desarrollo Social, 18 de Julio 1360, piso 3, puerta 3058, de lunes a viernes de 10 a 16 horas (pueden descargar los formularios a completar desde la página institucional).

La inscripción al Fondo será efectiva cuando **reciba la confirmación de la recepción del formulario**.

### **VII) Impedimentos:**

No podrán participar como responsables de proyecto personas que tengan vínculo laboral de cualquier naturaleza con la IM (art. 46 del Tocaf).

### **VIII) Selección de proyectos**

No se adjudicará más de un proyecto por entidad postulante en esta convocatoria.

Se conformará una Comisión de Evaluación integrada por tres personas referentes de la Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, del Departamento de Cultura y del Departamento de Desarrollo Social. La ponderación tendrá en cuenta los siguientes criterios para ambas modalidades:

#### Modalidad A

Aspectos a evaluar	Puntaje máximo
Claridad, viabilidad y sostenibilidad de la propuesta	30
Participación y redes que promueven el proyecto	30
Potencial de la propuesta para responder a demandas de la población	40

## Modalidad B

Aspectos a evaluar	Puntaje máximo
Claridad, viabilidad y sostenibilidad de la propuesta	30
Antecedentes específicos de la organización aliada relacionados con la propuesta.	15
Aportes de la organización (infraestructura, equipo humano, otros)	15
Alcance de la propuesta (cobertura territorial y de población)	15
Potencial de la propuesta para responder a demandas de la población	25

La Comisión de Evaluación elaborará dos listas de prelación (uno para cada modalidad) a partir del puntaje otorgado a cada propuesta.

Los resultados de la convocatoria serán publicados en la página web de la Intendencia de Montevideo. Las personas responsables de cada proyecto seleccionado serán notificadas a través del correo electrónico que ingresen en el formulario de postulación, estableciéndose el plazo para el cobro, así como para la ejecución del proyecto.

### **IX) Adjudicación:**

La adjudicación se realizará siguiendo dichas listas, hasta completar el monto total del fondo tanto para la Modalidad A como para la Modalidad B.

### **X) Plazo de ejecución**

La totalidad de las acciones contenidas en el proyecto deberán ejecutarse dentro del plazo de seis meses contados a partir de la fecha de la transferencia de dinero. Por razones fundadas se podrá acordar una única prórroga de este plazo por tres meses.

### **XI) Seguimiento y rendición de cuentas**

A los tres meses de iniciado el proyecto, las propuestas que resulten adjudicatarias del fondo deberán presentar una rendición de cuentas del dinero ejecutado hasta el momento; y una vez finalizado el proyecto, un informe final con registro fotográfico y/o audiovisual y la rendición de cuentas de los gastos e inversiones presentando todos los comprobantes correspondientes.

Deberá reintegrarse a la IM cualquier remanente, monto no rendido o monto derivado de un gasto que no justifique relación con el proyecto en función de la propuesta presentada. En tal caso se dejará constancia del depósito correspondiente en la cuenta que se indique por parte de la Intendencia en el informe final a ser aprobado por esta.

Los incumplimientos generarán antecedentes negativos a la hora de postularse a nuevas convocatorias de este u otros fondos, que realizare la Intendencia de Montevideo.

### **XII) Información y consultas**

Se recibirán y responderán solicitudes de información y consultas exclusivamente a través del correo electrónico [fondo.pormas@imm.gub.uy](mailto:fondo.pormas@imm.gub.uy) hasta el vencimiento del período de postulaciones.

Se realizarán instancias presenciales para presentar la convocatoria y para evacuar dudas y consultas.